

AUDIENCIA INICIAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa. San José, a las once horas y ocho minutos del dieciséis de noviembre del dos mil veintiuno. -----

RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por **CONSTRULINEA CONSTRUCCIÓN SA** en contra del acto de adjudicación de la **LICITACIÓN ABREVIADA No. 2021LA-000008-0002400001**, promovida por la **MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA** para "*Diseño y construcción de la sala de máquinas de la Estación de Bomberos de Santa Ana*", acto recaído a favor de la empresa **CONSORCIO GA + AC** (conformado por la empresa **GUTIÉRREZ ARQUITECTOS S. A.** y la empresa **ARCO CINCO S. A.**) por un monto de **¢149.091.723,84**. -----

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contratación Administrativa, el numeral 190 del Reglamento a dicha ley, y por acuerdo del órgano colegiado, mediante auto de las trece horas treinta y cinco minutos del tres de noviembre del dos mil veintiuno este Despacho admitió para su trámite el recurso de apelación interpuesto y confirió audiencia inicial a la Administración y a la empresa adjudicataria para que se refieran a los argumentos expuestos por la empresa apelante, lo anterior sin que al respecto conste la atención a la Audiencia por parte de la Municipalidad de Santa Ana. Se **REITERA** la **AUDIENCIA INICIAL** concedida mediante auto de las trece horas treinta y cinco minutos del tres de noviembre del dos mil veintiuno por el plazo improrrogable de **UN DÍA HÁBIL**, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que la **ADMINISTRACIÓN** se refiera al **recurso interpuesto** y a la totalidad de los argumentos presentados. La Administración deberá manifestarse por escrito a lo que a bien tengan con respecto a los alegatos formulados, y del mismo modo deberán aportar u ofrecer las pruebas que estimen oportunas y señalen medio para recibir notificaciones. Se le indica a la Administración, que con la respuesta a la audiencia inicial deberán señalar medio para recibir notificaciones, bajo el entendido que de no atender esta prevención, de conformidad con los artículos 3, 8 y 14 del Reglamento de Notificaciones de los Productos que emite la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, se procederá con la notificación automática de las actuaciones generadas en el proceso. ---

SEGUNDO: Para efectos de contestar la presente audiencia se le indica que el recurso interpuesto se encuentra disponible en los folios 01 al 06 del expediente digital de apelación bajo la numeración CGR-REAP-2021006663, documento registrado con el número de ingreso: 31157, 31160 y 31167. El expediente digital de esta gestión es CGR-REAP-2021006663, el cual puede ser consultado en el sitio web de esta Contraloría General www.cgr.go.cr, acceso en la pestaña "consultas", seleccione la opción "consulte el estado de su trámite", acceso denominado "ingresar a la consulta". Se le solicita a las partes, en la medida que se encuentre dentro de sus posibilidades y cuando las particularidades de la información solicitada así lo permitan –considerando la emergencia ocasionada por la Pandemia-, **remitir la información en formato digital y con firma digital certificada**, al correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr. Para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se considerarán documentos digitales válidos, los presentados en formato "pdf", con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y que no superen los 20 MB cada uno.-----
NOTIFÍQUESE. -----

Gerardo A. Villalobos Guillén
Fiscalizador



Geisy E. Vindas Quirós
Fiscalizadora Asociada

GVG/GVQ/mtch
NI: 31157, 31160, 31167 y 33245
NN: 18064 (DCA-4423-2021)
G: 2021003900-2
Expediente: CGR-REAP-2021006663